

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 12 DE JUNIO DE 1957

Nº 13.269

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 245, 246 y 247 de 31 de julio de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 52 de 3 de abril de 1956, por la cual no se avoca un conocimiento.

Contrato Nº 18 de 19 de marzo de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Adolfo Masdev.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 194 de 13 de septiembre de 1956, por el cual se nombra una delegación.

Sección Diplomática y Consular

Resolución Nº 2440 de 6 de agosto de 1954, por la cual se autoriza prórroga de un pasaporte.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 25, 26 y 27 de 30 de enero de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Segunda

Resolución Nº 34 de 16 de febrero de 1954 por la cual se declara cancelados los derechos que le correspondían a una señora sobre un lote de terreno.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 288 y 239 de 7 de junio de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resoluciones Nos. 163 y 164 de 28 de mayo de 1955, por las cuales se hacen unos traslados.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 180 y 181 de 2 de abril de 1956, por los cuales se declaran insubsistentes unos nombramientos.

Decreto Nº 192 de 2 de abril de 1956, por el cual se hacen unos nombramientos.

Contrato Nº 43 de 21 de marzo de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Santiago E. Sagel, en representación de "Singer Sewing Machine Company".

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 245

(DE 31 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Esmeralda Lezcano, Oficial de 10ª Categoría en la Agencia de Correos de la Estrella, en reemplazo de Nuvia América Reyes, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir, a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

ANGEL L. CASIS.

DECRETO NUMERO 246

(DE 31 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia, interinamente.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Lillian Benítez, Oficial de Quinta Categoría en el Ministerio de Gobierno y Justicia, por el tiempo que duren las

vacaciones concedidas a la titular, Jilma C. Estrada.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este decreto comenzará a regir a partir del 1º de agosto del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

ANGEL LOPE CASIS.

DECRETO NUMERO 247

(DE 31 DE JULIO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento interino y uno en propiedad en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Tesila Fildelfia Sáenz, Oficial de Octava Categoría en Aguadulce, por el término que dure la licencia por gravidez, concedida a Ursula P. de Victoria a partir del dos de agosto próximo.

Artículo segundo: Nómbrase a Ana Lastenia Muñoz, Telefonista de Octava Categoría en Cabbaya, en reemplazo de Aida H. Aguilar, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, el último de estos nombramientos comenzará a regir, a partir de la fecha de expedición de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

ANGEL LOPE CASIS.

NO SE AVOCA UN CONOCIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 52

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia. — Departamento de Gobierno y Justicia. — Resolución número 52.—Panamá, 3 de abril de 1956.

El Alcalde Municipal de Bugaba condenó a José Chávez, vecino de ese Distrito, a pagar a la señora Andrea Concepción el valor de los daños causados por su ganado en un predio cultivado por la demandante. La Resolución N° 4-A de 20 de junio de 1955, por medio de la cual el Alcalde le impuso esa obligación a Chávez no fue recurrida, pero posteriormente el Alcalde señaló el valor de los daños en la suma de B/.62.50, por lo cual Chávez apeló ante el Gobernador, quien confirmó lo resuelto por el inferior, por medio de resolución fechada el 5 de octubre de 1955.

Es innecesaria la revisión de este caso solicitada por el señor Chávez, y por tanto,

El Presidente de la República,
en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.
Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 18

Entre los suscritos a saber: Alejandro Remón C., Ministro de Gobierno y Justicia, en nombre y representación del Gobierno Nacional, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en sesión celebrada el 10 de enero de 1956, por una parte, quien en adelante se llamará El Gobierno y el señor Adolfo Masdew, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 11-758, quien en adelante se llamará El Contratista por la otra parte, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratista se obliga a tomar fotografías de los ciudadanos que habitan el Distrito de Colón, para que puedan obtener sus cédulas de identidad personal con anterioridad a las próximas elecciones.

Segunda: El Contratista se obliga a tomar tres fotografías de cada uno de los habitantes de esa región que sean mayores de edad, y no hayan adquirido sus cédulas de identidad personal respectiva.

Tercera: El Contratista se obliga a entregar al cedulaador auxiliar en el Distrito arriba mencionado, tres copias de cada fotografía obtenida.

Cuarta: El Gobierno Nacional se obliga a pagar al Contratista por cada tres copias, la suma de cuarenta centésimos de balboas (B/.40), mediante cuentas presentadas con el visto bueno del Gobernador de la Provincia de Colón, quien debe además, enviar al Departamento de Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia como recibo un detalle indicando el número, el nombre del ciudadano fotografiado y el lugar de su residencia.

Quinta: Este contrato durará hasta el 12 de mayo del presente año.

Sexta: Este contrato necesita para su validez de la aprobación del señor Contralor de la República.

Séptima: El Gobierno Nacional, por el órgano regular del Ministerio de Gobierno y Justicia, se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

Hecho en doble ejemplar del mismo tenor y firmado por las partes, en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

El Contratista,
Adolfo Masdew.

Aprobado:
El Contralor General de la República,
Roberto Heurtematte.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Panamá, 19 de marzo de 1956.

Aprobado:
RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UNA DELEGACION

DECRETO NUMERO 194

(DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1956)

por el cual se nombra la Delegación de Panamá a la IVª Sesión de la Comisión de Mejoramiento de las Estadísticas Nacionales (COINS).

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Tulo H. Montenegro, Secretario General del Instituto Interamericano de Estadística de la OEA, por oficio de fecha 21 de mayo del corriente año, ha comunicado que el Comité Ejecutivo del Instituto Interamericano de Estadística ha convocado la IVª Sesión de la Comisión de Mejoramiento de las Estadísticas Nacionales (COINS);

Que el señor Contralor General de la República, en vista de la importancia de dicha Reunión, y en consideración a que la misma tiene como ob-

jetivo principal la preparación de los planes preliminares para los Censos de América de 1960, ha recomendado para integrar la Delegación de Panamá a los siguientes funcionarios: Señorita Luisa E. Quesada, Señorita Esperanza Espino y Señor Carlos C. Quintero, por nota número 1529-EC., de fecha 31 de agosto de este año;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase la Delegación de Panamá a la IVª Sesión de la Comisión de Mejoramiento de las Estadísticas Nacionales (COINS), que tendrá lugar en la ciudad de Washington, D.C., E.U.A., del 22 de octubre al 2 de noviembre del corriente año, la cual quedará integrada así: Señorita Luisa E. Quesada, Sub-Directora, Encargada de la Dirección de Estadística y Censo, quien la presidirá; Señorita Esperanza Espino, Jefe del Departamento de Estadística de la Dirección de Estadística y Censo, Delegada; y Señor Carlos O. Quintero, Jefe de la Sección de Población y Vivienda de la Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República, Delegado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ALBERTO A. BOYD.

AUTORIZASE PRORROGA DE UN PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 2440

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2440.—Panamá, 6 de agosto de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en Nueva York, por oficio 135 de 29 de junio del corriente, para prorrogar el pasaporte N° 1971 expedido en la Gobernación de Panamá el 29 de diciembre de 1951 a favor de Evelyn Ricardo Archer; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Copia fotostática del certificado de nacimiento expedida por el Director General del Registro Civil, en el cual consta que Evelyn Ricardo Archer, nació en Panamá el 11 de junio de 1922 hijo de madre extranjera.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928;

Que adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el ordinal 1º del artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904;

Que la nota del señor Gobernador de Panamá N° 441 de 13 de julio del corriente, hace constar

que se expidió el pasaporte N° 1971 a favor de Evelyn Ricardo Archer el 29 de diciembre de 1951 y llenó los requisitos de Ley;

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 abril de 1953, sobre pasaportes establece:

“Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores”.

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte N° 1971 a favor de Evelyn Ricardo Archer.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 25

(DE 30 DE ENERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Luis Alberto Phillips, Mensajero de 3ª Categoría en la Administración General de Aduanas, para llenar vacante.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 26

(DE 30 DE ENERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Francisco R. Sierra, Inspector de 4ª Categoría, en la Dirección de Licores de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Reynaldo Fernández, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACIÓN

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relevo de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relevo de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimas: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.**DECRETO NUMERO 27**

(DE 30 DE ENERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José María Batista, Recaudador Seccional de Rentas Internas en Río de Jesús, en reemplazo de Alejandro Mosquera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.**DECLARASE CANCELADOS LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDIAN A UN SEÑOR SOBRE UN LOTE DE TERRENO****RESOLUCION NUMERO 34**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 34.—Panamá, 16 de febrero de 1954.

La Nación adjudicó en venta, provisionalmente, al señor Nieves Hernández, el lote de terreno Nº 103 de la manzana 23 de la parcelación denominada Nuevo Arraiján, ubicada en el Corregimiento de Nuevo Arraiján, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, mediante el Contrato Nº 646 de 21 de diciembre de 1942, expedido por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Se ha podido comprobar por medio del tarjetario y recibos de pago de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, que el mencionado señor Hernández sólo hizo un pago sobre el lote de terreno que se le adjudicó. El pago en mención lo efectuó el interesado mediante la Liquidación Nº 16211 de 15 de diciembre de 1942,

dejando así de cumplir con lo que dispone el Artículo 42 del Decreto 100 de 1935, que dice: "Se cancelarán las adjudicaciones cuando el adjudicatario deje de pagar dos anualidades consecutivas", y con la cláusula tercera del contrato por medio del cual se le adjudicó el lote, que estipula lo siguiente: "La falta de pago de dos anualidades dará lugar a declarar administrativamente resuelta esta obligación, quedando a favor del Fisco las sumas que se hayan pagado".

Como bien se advierte, el adjudicatario ha dejado transcurrir, con exceso, el término señalado en el Artículo transcrito, haciéndose por tal motivo acreedor a la cancelación de los derechos que le corresponden en el lote adjudicado.

El señor Nieves Hernández, en nota que envió al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, hace constar que renuncia a los derechos que le correspondían sobre el lote en referencia.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Declarar, como en efecto se declara, cancelados los derechos que le corresponden al señor Nieves Hernández, sobre el lote de terreno Nº 103 de la manzana 23 de la parcelación denominada "Nuevo Arraiján", ubicada en el Corregimiento de Nuevo Arraiján, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, el cual le fue adjudicado, provisionalmente, por medio del Contrato Nº 646 del 21 de diciembre de 1942, celebrado con el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Las cuotas pagadas por el adjudicatario quedarán a favor del Fisco Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.**Ministerio de Educación****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 288**

(DE 7 DE JUNIO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento de Aseadora de 1ª Categoría en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Manuela Ester Aizpú, Aseadora de 1ª Categoría, en una de las Escuelas de la Capital.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de junio de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 289
(DE 7 DE JUNIO DE 1955)

por el cual se hace dos nombramientos en el Personal Administrativo del Colegio "Félix Olivares C."

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Emiliano Lezcano Ríos, Inspector de Educación de 6ª Categoría en el Colegio "Félix Olivares C.", en reemplazo de Rubén Araúz, quien pasó a ocupar otra posición dentro del Ramo.

Artículo segundo: Nómbrase a Carlos Arjona C., Inspector de Educación de 7ª Categoría en el Colegio "Félix Olivares C." en reemplazo de Abelardo Londoño G., quien fué trasladado.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 1º de junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 163

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 163. — Panamá, 28 de mayo de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Trasladar a la Maestra de Canto, Sara Ferreira de Miranda, de la escuela Justo Arosemena, Provincia Escolar de Panamá, a la escuela República de China, en la misma Provincia Escolar, cargo que se crea.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 164

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 164. — Panamá, 28 de mayo de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados de Maestros de Enseñanza Primaria:

Provincia Escolar de Coclé:

Ascanio Laffaurie Q., de la escuela de Boca de las Minas, a la escuela de Cañaveral, en reemplazo de Melba Rosa Arosemena, quien renunció el cargo.

Provincia Escolar de Panamá:

Leovigilda Rodríguez, de la escuela de Chimán, donde se elimina un maestro por baja matrícula, a la escuela de Boca de las Minas, Provincia Escolar de Coclé, en reemplazo de Ascanio Laffaurie Q., quien pasa a otra escuela.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Obras Públicas.

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 180
(DE 2 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se declaran insubsistentes los siguientes nombramientos en la División "C" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Francisco Avila, Peón Subalterno de 5ª Categoría, efectivo a partir del 16 de enero de 1956.

Gabriel Camarena, Peón Subalterno de 6ª Categoría, efectivo a partir del 23 de enero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 181
(DE 2 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se hacen unas Destituciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se declaran insubsistentes los siguientes nombramientos en el Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

División "A":

Eduardo Araúz, Capatáz de 1ª Categoría, a partir del 16 de mayo de 1956.

Sebastián Garibaldi, Peón Subalterno de 6ª Categoría, a partir del 16 de marzo de 1956.
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,
ERIC DELVALLE.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 182
(DE 2 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen unos nombramientos en la División "B" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

José de la Paz Fernández, Mecánico Subalterno de 1ª Categoría, por el término de treinta (30) días.

Remigio Bernal, Operador de Equipo Pesado Subalterno de 1ª Categoría.

Gustavo E. Herrera P., Carpintero Subalterno de 1ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de abril del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,
ERIC DELVALLE.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 43

Entre los suscritos, a saber: Eric Delvalle, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete en la sesión que celebró el día 31 de enero de 1956, por una parte; y Santiago E. Sagel, portador de la cédula de identidad personal N° 47-36884, en nombre y representación de la firma Singer Sewing Machine Company, por la otra parte; quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, teniendo en cuenta el resultado de la licitación pública que tuvo lugar el día 16 del mismo mes y año, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete formalmente a suministrar a la Nación para uso de la Nueva Escuela Profesional, en un todo de acuerdo con las especificaciones preparadas al efecto, las cuales pasan a formar parte integrante de este contrato, el siguiente equipo:

- 3 Máquinas eléctricas de coser Singer, modelo 15J88-4053 con motor BAJ37MX, luz 195291 B/.126.90 c/u.
- 2 Máquinas industriales de coser Singer de pedal 251-1 . . B/.352.55 c/u.
- 1 Máquina industrial para hacer ojales, Singer, eléctrica, modelo 7-101 B/.789.15 c/u.
- 1 Máquina industrial de pegar botones, Singer, eléctrica, modelo 114-51 B/.544.15 c/u.
- 1 Máquina industrial perforadora, Singer eléctrica, modelo 119W-1 B/.736.20 c/u.

Segundo: Es convenido que el equipo de que trata la cláusula anterior, será entregado por el Contratista, para su inspección y aceptación el día 15 de abril de 1956.

Parágrafo: No obstante lo estipulado en esta cláusula se podrán hacer entregas parciales a partir del 15 de marzo de 1956, en el área indicada por el Inspector, en el nuevo Edificio de la Escuela Profesional.

Tercero: La Nación a causa de las obligaciones adquiridas por el Contratista, reconocerá a éste como única y total remuneración, la suma de tres mil ciento cincuenta y cinco balboas con treinta centésimos (B/.3.155.30), por el suministro del equipo antes descrito.

Cuarto: Es convenido que los pagos correspondientes serán hechos mediante la presentación de cuentas contra el Tesoro Nacional, debidamente autorizada por el Ministro de Obras Públicas, refrendadas por el Contralor General de la República. Se podrán hacer pagos parciales en proporción al equipo entregado.

Quinto: Es aceptado que al Contratista se le deducirá del pago final, la suma de B/.20.00 (veinte balboas) por cada día calendario que se exceda del plazo estipulado por la entrega del equipo a que se contrae este contrato.

Sexto: Para responder de las obligaciones que el Contratista asume por medio de las cláusulas que anteceden, debe presentar al momento de ser firmado este contrato, una fianza de cumplimiento por el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo. Dicha fianza podrá constituirse en dinero efectivo, cheque certificado expedido por un banco local, bonos del Estado o por póliza de una compañía de seguros autorizada legalmente para operar en la República.

Séptimo: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Órgano Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

La Nación,

El Ministro de Obras Públicas,
ERIC DELVALLE.

El Contratista, Singer Sewing Machine Company,

Santiago E. Sagel.

Refrendo:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 21 de marzo de 1956.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,
ERIC DELVALLE.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Por cuanto el Consejo de Gabinete declaró desierta la licitación que tuvo lugar el día 25 de mayo del año en curso, se avisa al público en general que hasta las diez en punto de la mañana del día 10 (diez) de julio de 1957, se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de acumuladores eléctricos (baterías) destinados al uso de la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles (CAM), en el desarrollo de su programa de rehabilitación de carreteras.

Esta licitación, de acuerdo con el Código Fiscal será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro, o por su representante autorizado. Las especificaciones respectivas podrán obtenerse en el Departamento de Caminos y Anexos, situado en el último piso alto del Palacio Nacional.

Panamá, 5 de junio de 1957.

ROBERTO LOPEZ F.,
Ministro de Obras Públicas.

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez en punto de la mañana del día dos (2) de julio de 1957, se recibirán propuestas en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en sobre cerrado, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia" para el suministro de Pinturas, de acuerdo con las especificaciones y "horario" respectivos, cuyo material será usado por la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles en el desarrollo de su programa de rehabilitación de carreteras.

Esta licitación, de acuerdo con el Código Fiscal será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro, o por su representante autorizado. Las especificaciones respectivas podrán obtenerse en el Departamento de Caminos y Anexos, situado en el último piso alto del Palacio Nacional.

Panamá, 30 de mayo de 1957.

ROBERTO LOPEZ F.,
Ministro de Obras Públicas.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que por resolución dictada hoy en el juicio especial propuesto por "Motores Colpan S. A." contra Manuel E. Galván de la Rosa, se ha señalado el día veintiocho (28) de los corrientes, para que dentro de las horas legales consiguientes, tenga lugar el remate del automóvil marca "Ford", modelo 1952, motor número B2EG-100576, con cuatro puertas.

Servirá de base para el remate la suma de Setecientos Veinticinco Balboas (B/. 725.00) valor pericial de dicho vehículo.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Panamá, 10 de junio de 1957.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martinez.

L. 11509
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Rattan Singh contra Sunder Singh, se ha fijado el día diez y ocho de junio del presente año, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, proceda el Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor, a la venta en pública subasta, del siguiente bien perteneciente al demandado:

"Finca número quince mil seiscientos cuarenta y cuatro 15644, inscrita al Folio ciento cincuenta y ocho (158) del Tomo cuatrocientos cuatro (404), en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en el construido situado en Las Sabanas de esta ciudad. El lote está distinguido con el número setenta y tres-quince (73-15), y tiene una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados (750. m2), dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Por el Norte linda con lote setenta y tres-catorce (73-14) y mide cincuenta metros (50 m.); por el Sur, linda con lote setenta y tres-once (73-11) y sesenta y tres-trece (73-13) y mide cincuenta metros (50 m.); por el Este, linda con lote setenta y tres-siete (73-7) y mide quince metros (15 m.); y por el Oeste, linda con calle diez y seis (16) en proyecto, y mide quince metros (15 m.). La casa es de un piso, de madera, y pisos de cemento, y techo de hierro acanalado y mide seis metros (6 m.) de frente por diez metros (10 m.) de fondo, ocupando una superficie de sesenta metros (60 m.), y linda por todos sus lados con terreno libre del lote sobre el cual se encuentra edificada".

Servirá de base para el remate la suma de mil ochocientos veintinueve balboas con treinta y nueve centésimos (B/. 1.829.39) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%), de la suma expresada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Dado en la ciudad de Panamá, hoy veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario, en Funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

L. 10362

(Segunda publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Eloy Benedetti, abogado, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, y con cédula de identidad N° 47-27411, a nombre de la sociedad "Río de Oro, S. A." ha presentado en este Despacho una solicitud de zona minera para hacer exploraciones exclusivas con el propósito de descubrir oro, ubicada en el Distrito de Pinogana, Provincia del Darién y tiene los siguientes linderos:

Zona Elena N° 2: Partiendo del punto 22 según descrito en la parcela Elena N° 1, que se encuentra a una distancia de 4930 metros en línea recta y rumbo S. 60° 00' Oeste de la confluencia de los ríos Mariganti y Tuquesa, se sigue con rumbo S. 32° 40' Oeste por una distancia de 4.000 metros para llegar al punto 23 de allí se sigue con rumbo S. 57° 20' Este por una distancia de 2500 metros para llegar al punto 26 de allí se sigue con rumbo N. 32° 40' Este por una distancia de 4000.00 metros para llegar al punto 27 de allí se sigue con rumbo N. 57° 20' Oeste por una distancia de 2500.00 metros para llegar al punto 22, que es el punto de partida, de la descripción de esta parcela cerrando así un polígono. Área: 1.000 hectáreas.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo periodo tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas de oro, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en un periódico de la localidad, y por una sola vez en la Gaceta Oficial para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 15 de mayo de 1957.

VICTOR NAVAS,
Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,

L. 10.148
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Eloy Benedetti, abogado, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, y con cédula de identidad N° 47-27411, a nombre de la sociedad "Río de Oro, S. A." ha presentado en este Despacho una solicitud de zona minera para hacer exploraciones exclusivas con el propósito de descubrir oro, ubicada en el Distrito de Pinogana, Provincia del Darién y tiene los siguientes linderos:

Zona Elena N° 3: Partiendo del punto N° 23 común a la parcela Elena N° 2, que se encuentra a una distancia de 8685 metros en línea recta y con rumbo S. 48° 15' Oeste de la confluencia de los ríos Mariganti y Tuquesa, se sigue con rumbo de S. 32° 40' Oeste por una distancia de 4000.00 metros para llegar al punto N° 24, de allí se sigue con rumbo S. 57° 20' Este por una distancia de 2500.00 metros para llegar al punto 25, de allí se sigue con rumbo N. 32° 40' Este por una distancia de 4000.00 metros para llegar al punto 26, común a la parcela Elena N° 2 de allí se sigue con rumbo N. 57° 20' Oeste por una distancia de 2500.00 metros para llegar al punto 23 que es el punto de partida de la descripción de esta parcela cerrando así un polígono. Área: 1000.00 hectáreas.

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas de oro, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en un periódico de la localidad, y por una sola vez en la Gaceta Oficial para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 15 de mayo de 1957.

VICTOR NAVAS,
Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,

L. 10.148
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Eloy Benedetti, abogado, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, y con cédula de identidad N° 47-27411, a nombre de la sociedad "Río de Oro, S. A." ha presentado en este Despacho una solicitud de zona minera para hacer exploraciones exclusivas con el propósito de descubrir oro, ubicada en el Distrito de Pinogana, Provincia del Darién y tiene los siguientes linderos:

Zona Marita: Partiendo del punto 6 que está localizado a 580 metros en una línea de rumbo N 8° 00' Oeste de la confluencia de los ríos Naparganti y Tuquesa, y que es el punto común a la descripción general de la concesión denominada Cañita se sigue con rumbo S 3° 00' 00" Este por una distancia de 1725 metros para llegar al punto N° 5, de allí se sigue con un rumbo de S 44° 30' 00" Oeste por una distancia de 2100.00 metros para llegar al punto N° 9 de allí se sigue con un rumbo N 49° 00' 00" Oeste por una distancia de 2150.00 para llegar al punto N° 7, de allí se sigue con un rumbo N 58° 55' 59"

Este por una distancia de 3007.34 metros para llegar al punto 6 que es el punto de partida de la descripción de esta parcela cerrando así un polígono. Área: 492 Hect. y 2.603.99 m².

El peticionario desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para efectuar exploraciones y denunciar las minas de oro, que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto establecido.

Si dentro de esta zona solicitada hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en un periódico de la localidad, y por una sola vez en la Gaceta Oficial para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 15 de mayo de 1957.

VICTOR NAVAS,
Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,

L. 10.148
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, señor Ernesto Méndez, mayor de edad, casado, ciudadano norteamericano, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa, señora Luisa Gorgni, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de oficio, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y siete; y se tiene copia del mismo, a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 22 de mayo de 1957.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martinez.

L. 10456
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 194

El suscrito Gobernador Administrador Provincial de Tierras y Bosques, de la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que Luis Aguilar, ha solicitado a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno nacional ubicado en el corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, de una extensión superficial de 17 hectáreas 3.500 metros cuadrados (diez y siete hectáreas con tres mil quinientos metros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Terrenos nacionales.

Sur, Alberto Medina y Marcos García.

Este, Terrenos nacionales y Daniel Aguilar.

Oeste, Eduardo Medina y terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por el término de treinta días hábiles para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

El Gobernador,

ALBERTO ALEMAN.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 22298
(Única publicación)